



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 186-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de agosto del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 422-2018-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 572-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 239-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con el Memorando N° 422-2018-PPM/MVES, de fecha 07 de agosto de 2018, la Procuraduría Pública Municipal remite la copia fedateada de la Resolución N° 10, de fecha 13/03/2013, que contiene la sentencia de primera instancia, la copia simple de la Resolución N° 05, de fecha 08/04/2014, que contiene la sentencia de segunda instancia y copia fedateada de la Resolución N° 13, de fecha 03/05/2016, que ordena se cumpla lo ejecutoriado respecto del pago de beneficios sociales y económicos y acceso al Sistema de regular de pensiones y otros sobre el demandante, **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago por el monto de S/ 18,504.00 soles, a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**;

Que, es preciso indicar que, Resolución de la Oficina General de Administración N° 266-2016-OGA/MVES, expedida con fecha 22 de agosto de 2016, se resuelve reconocer en su Artículo Primero, la suma de S/. 31,542.25 soles, por concepto de compensación por tiempo de servicios, gratificaciones y vacaciones, a favor del servidor, **DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS** y, en su Artículo Segundo Otorgar el pago de S/ 3,542.25 soles, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 306-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 05 de diciembre de 2017, se dispone el pago a cuenta por el monto de S/. 9,496.00 soles, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones, a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**;

Que, mediante Memorando N° 572-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de agosto de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para el



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 186-2018-OGA/MVES

pago de la sentencia judicial del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, por el monto de S/ 18,504.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 239-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de agosto de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, para la cancelación por concepto del proceso judicial a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS** para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/18,504.00 soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera **SIAF**, por concepto de la cancelación del pago pendiente de los beneficios sociales de la sentencia judicial, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5016-2018, por el importe de **S/ 18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el pago de **S/ 18,504.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, por concepto de la cancelación del pago pendiente de los beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, en el Expediente Judicial N° 0060-2010, para el presente ejercicio fiscal 2018.

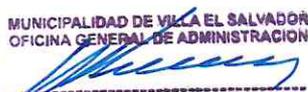
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al **SR. DEMETRIO TEOFILO DE JESUS LLANOS**, conforme a Ley y, su inclusión en el legajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE(E)